

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2023

En la ciudad de Cieza, a diecisiete de julio de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, Don Jesús Castaño López, Doña M^a Ángeles Ruiz Aniorte, Don Manuel Martínez Lucas, Don Francisco Martínez Martínez, Doña María Turpín Herrera, Doña María de los Desamparados Belmonte Moreno y Doña Gertrudis Juliá Villa; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y la Secretaria Accidental de la Corporación, Doña María Antonia Rubio Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023.

Se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 Y ÚNICA DE LAS OBRAS “SUSTITUCIÓN DEL TRANSFORMADOR TIPO CTI DE 100 KVA DE POTENCIA UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA”. GEN-CTTE/2022/121

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2022, acordó adjudicar a INSTALACIONES Y COMUNICACIONES SISMAIN, S.L., el contrato para la ejecución de las obras

“SUSTITUCIÓN DEL TRANSFORMADOR TIPO CTI DE 100 KVA DE POTENCIA UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA”, habiéndose formalizado el mismo con fecha 2 de diciembre de 2022, por el precio de 8.228,00 €, I.V.A. incluido.

RESULTANDO, que las obras han sido ejecutadas conforme a la memoria técnica elaborada por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, don Antonio Bermúdez Pérez, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 10 de octubre de 2022, procediéndose a la suscripción del acta de recepción de las obras con fecha 24 de febrero de 2023.

RESULTANDO que el Servicio de Deportes, con fecha 8 de junio de 2023 remite al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación, certificación nº1 y única de las obras, suscrita por el Director de las Obras, don Antonio Bermúdez Pérez, con la conformidad de la adjudicataria, por importe de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (8.228,00 €).

CONSIDERANDO, de conformidad con los artículos 198 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 166.9 del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que el órgano de contratación debe aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación N.º 1 y única de las obras “SUSTITUCIÓN DEL TRANSFORMADOR TIPO CTI DE 100 KVA DE POTENCIA UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA” por importe de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (8.228,00 €), emitida por la dirección de las mismas con fecha febrero de 2023 y suscrita de conformidad con la empresa contratista.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “ACTUACIONES EN EL CABEZO DE LA FUENSANTILLA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/48

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para la contratación, en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de las obras de “ACTUACIONES EN EL CABEZO DE LA FUENSANTILLA DE CIEZA”, con presupuesto de licitación de 40.591,72 €; correspondiendo la cantidad de 33.54688 € al precio base y 7.044,84 € al 21% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30 de marzo de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

| Licitador | C.I.F./D.N.I. |
|--|------------------------|
| JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L. | 77509018F B73514630 |

ATENDIDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 13ª del PCAP, por unanimidad, acordó la admisión de las dos ofertas presentadas.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del sobre relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará a la oferta económica más ventajosa. Acto seguido, se procede a la valoración de las ofertas presentadas:

| Licitadores | Excavaciones y Derribos El Mona | Jose Francisco Argudo Jiménez |
|--|---------------------------------|-------------------------------|
| Oferta económica | 40.185,81 € (60,00 puntos) | 40.591,72 € (59,40 puntos) |
| Ampliación de garantía | No oferta (0,00 puntos) | No oferta (0,00 puntos) |
| Contratación de personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros vulnerables | No oferta (0,00 puntos) | No oferta (0,00 puntos) |
| Prestaciones adicionales (mejoras) | No oferta (0,00 puntos) | No oferta (0,00 puntos) |
| TOTAL PUNTOS | 60,00 | 59,40 |

Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

| N.º Licitador Oferta | (I.V.A. incluido) | Puntos |
|---|-------------------|--------|
| 1 EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L. | 40.185,81 € | 60,00 |
| 2 JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ | 40.591,72 € | 59,40 |

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, al licitador EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L. con C.I.F.: B73514630 para la adjudicación del contrato de las obras “ACTUACIONES EN EL CABEZO DE LA FUENSANTILLA DE CIEZA”, por el precio de CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (40.185,81), correspondiendo la cantidad de 33.211,41 € al precio base y 6.974,40 € al 21 % de I.V.A., según su oferta económica presentada.

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 1.660,57 €, correspondiente al 5 % del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificado de inscripción en ROLECE.

ATENDIDO que, efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida, la Mesa de Contratación revisa la documentación presentada por el licitador requerido y considera:

1º.- Que la cláusula 13.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación exigía la presentación del Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a efectos de acreditar las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

El licitador requerido no presenta certificado de inscripción en ROLECE, sino una solicitud de inscripción en el citado registro realizada con fecha 6 de mayo de 2023, fecha posterior al plazo fijado para presentación de ofertas que concluyó el 19 de abril de 2023 a las 23:59 h.

2º.- El artículo 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

ATENDIDO que la Mesa de Contratación, a la vista de la documentación presentada, por unanimidad, acuerda:

1º.- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión del licitador Excavaciones y Derribos El Mona, S.L. por no presentar inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) dentro del plazo concedido.

2º.- Proponer al Órgano de Contratación al licitador JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ con D.N.I. 77509018F para la adjudicación del contrato de las obras de “ACTUACIONES EN EL CABEZO DE LA FUENSANTILLA DE CIEZA”, por el precio de CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (40.591,72), correspondiendo la cantidad de 33.546,88 € al precio base y 7.044,84 € al 21 % de I.V.A., según su oferta económica presentada; y requerir al citado licitador para que presente la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 1.677,34 €, correspondiente al 5 % del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO, que la empresa JOSE FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ ha presentado la documentación requerida dentro del plazo concedido; y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 10ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local,

como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a las obras de “ACTUACIONES EN EL CABEZO DE LA FUENSANTILLA DE CIEZA”.

2º.- Excluir la oferta presentada por EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L. con C.I.F.: B73514630, por no presentar inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) dentro del plazo concedido.

3º.- Devolver la garantía definitiva ingresada por EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L. con C.I.F.: B73514630, realizada mediante aval de la entidad Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, con C.I.F. F04743175, por importe de MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.660,75 €), inscrito en su Registro Especial de Avales con el número 186784, por haber sido excluido de la licitación.

4º.- Adjudicar el contrato de las obras de “ACTUACIONES EN EL CABEZO DE LA FUENSANTILLA DE CIEZA” a JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ con D.N.I. 77509018F de conformidad con su oferta, por el precio de CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (40.591,72), correspondiendo la cantidad de 33.546,88 € al precio base y 7.044,84 € al 21 % de I.V.A., según su oferta económica presentada.

5º.- Designar directora de obra y responsable del contrato a la arquitecta técnica municipal doña Elisa Sánchez Cerezo, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.- Que se notifique este acuerdo a la empresa adjudicataria, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

7º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8º.- Facultar a la Concejala Delegada de Políticas Sociales para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PARA EL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/71

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Habiendo sido convocada la licitación para la contratación, en procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA DE CIEZA” y habiendo transcurrido el plazo establecido para presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar desierta la licitación en el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP convocado para la contratación, en tramitación ordinaria, del “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA DE CIEZA”, por no haberse presentado ofertas.

2º.- Anular las cantidades autorizadas derivadas del presente expediente de contratación.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL SAN BARTOLOMÉ DE CIEZA. GEN-TURI/2022/14

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la Asociación Cultural San Bartolomé de Cieza, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para financiar la organización del desfile y recreaciones en Fiesta del Escudo y Medio Año Festerero durante el ejercicio 2022, por importe de doce mil euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(6º)

APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES NÚMEROS 1, 2, 3 Y 4 DE LAS OBRAS “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE SANZ ORRIO”. GEN-CTTE/2022/147

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de las certificaciones ordinarias de obra números 1, 2, 3 y 4 correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2023, respectivamente, relativas al contrato de la obra “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE SANZ ORRIO”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L., con C.I.F B73757270 la ejecución de las obras “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE SANZ ORRIO”, por el precio de CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (123.784,29 €), correspondiendo la cantidad de 102.301,07 € al precio base y 21.483,22 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 9 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 10 de febrero de 2023 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación las certificaciones ordinarias números 1, 2, 3 y 4 correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2023, respectivamente, suscritas por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por los siguientes importes:

- Certificación n.º 1: CERO EUROS (0,00 €).
- Certificación n.º 2: CERO EUROS (0,00 €)
- Certificación n.º 3: CERO EUROS (0,00 €)
- Certificación n.º 4: ONCE MIL EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.000,35 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2023 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las certificaciones ordinarias números 1, 2, 3 y 4 de las obras “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE SANZ ORRIO”, expedidas por el director de las obras y suscritas en conformidad por la adjudicataria, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2023, respectivamente, y por los siguientes importes:

- Certificación n.º 1: CERO EUROS (0,00 €).
- Certificación n.º 2: CERO EUROS (0,00 €).
- Certificación n.º 3: CERO EUROS (0,00 €).
- Certificación n.º 4: ONCE MIL EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.000,35 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(7º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “FORMACIÓN Y ENSEÑANZA DE BAILES Y MÚSICAS TRADICIONALES DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/90

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “FORMACIÓN Y ENSEÑANZA DE BAILES Y MUSICAS TRADICIONALES DE CIEZA”. El Ayuntamiento de Cieza dispone actualmente de un “Centro de Folclore”, ubicado en la C/Empedrá cuya finalidad es dar a conocer el folclore de nuestra localidad, en sus ramos de canto, música y danza, así como tradiciones y costumbres relacionadas con el folclore y conocimiento del vestuario tradicional.

Se considera que la adjudicación del contrato debe realizarse en base a razones artísticas y a que no existe competencia, ya que durante el año 2014 se formalizó un convenio de uso y funcionamiento de las instalaciones del centro de folclore con la ASOCIACIÓN COROS Y DANZAS DE CIEZA, no existiendo competencia por razones técnicas.

Se considera que la adjudicación del contrato debe realizarse a ASOCIACIÓN COROS Y DANZAS DE CIEZA, con CIF: G30240881, que es la que actualmente está prestando el servicio, atendiendo a lo indicado anteriormente y a lo establecido en el artículo 168-a)-2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acetal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la

previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento negociado sin publicidad, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “FORMACIÓN Y ENSEÑANZA DE BAILES Y MUSICAS TRADICIONALES DE CIEZA”, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad, relativo a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “FORMACIÓN Y ENSEÑANZA DE BAILES Y MUSICAS TRADICIONALES DE CIEZA”.

3º.- Aprobar el gasto por importe total, por los cuatro años de duración del contrato, de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (88.920,00 €), sin IVA.

4º.- Comunicar la presente licitación a la ASOCIACIÓN COROS Y DANZAS DE CIEZA, con CIF: G30240881, a través del Perfil del Contratante, invitándola a presentar oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(8º)

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PARA EL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”. GEN-CTTE/2023/65

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Habiendo sido convocada la licitación para la contratación, en

procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” y habiendo transcurrido el plazo establecido para presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar desierta la licitación en el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP convocado para la contratación, en tramitación ordinaria, del “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, por no haberse presentado ofertas.

2º.- Anular las cantidades autorizadas derivadas del presente expediente de contratación.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(9º)

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”. GEN-CTTE/2023/68

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada con fecha 15 de mayo de 2023, acordó iniciar expediente para la contratación, en procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del contrato de los “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”;

ATENDIDO: que conforme a lo establecido en la cláusula 1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la prestación del contrato será encomendado a un empresario determinado, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., con C.I.F. A82018474, que es la única empresa que oferta los servicios requeridos en determinadas ubicaciones municipales, conforme a lo

dispuesto en el artículo 168 c) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ATENDIDO: que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de la oferta presentada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, acordó por unanimidad admitir la oferta presentada, proponer al órgano de contratación al licitador TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., con C.I.F. A82018474 para la adjudicación de los “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”, de acuerdo con su oferta presentada; y requerir al citado licitador para presentación de los documentos necesarios para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO: que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo ingresado la garantía definitiva, prevista en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a los “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”.

2º.- Adjudicar el contrato de los “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”, a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., con C.I.F. A82018474, por el precio de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.998,75), correspondiendo la cantidad de 14.875,00 € al precio base y 3.123,00 € al importe del I.V.A.; todo ello de conformidad con su propuesta y con el Pliego de condiciones que rige la contratación.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- Nombrar responsable del contrato al Director del Departamento de Informática, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 5ª

del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º.- Que se notifique este acuerdo al único licitador y adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

6º.- Facultar a la Concejala de Modernización de la Administración para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.

7º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(10º)

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/69

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2023, acordó iniciar el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, con presupuesto de licitación anual de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €), correspondiendo la cantidad de 10.330,58 € al precio base y 2.169,42 €, al 21% del IVA, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 25 de mayo de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, ha concurrido a la licitación el siguiente licitador:

Licitador

C.I.F.

PROPAGUA DEL LEVANTE 2007, S.L.

B54182936

ATENDIDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista del contenido del sobre único de la oferta y de lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó la admisión de la oferta presentada.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del apartado relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de las ofertas, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia sobre la base del precio. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procedió a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

| N.º | Licitador | Porcentaje de descuento ofertado | Puntos por oferta económica | Puntos por plazo de entrega | Total puntos |
|-----|--------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------|
| 1 | PROPAGUA DEL LEVANTE, SL | 6% | 85,00 | 15,00 | 100,00 |

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 22.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa comprobó que la oferta no era anormalmente baja.

ATENDIDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador PROPAGUA DEL LEVANTE 2007, S.L. con C.I.F.: B54182936 para la adjudicación del “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, según su oferta presentada, por el precio máximo anual de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €), correspondiendo la cantidad de 10.330,58 € al precio base y 2.169,42 €, al 21% de IVA, debiendo aplicar un SEIS POR CIENTO (6%) de descuento sobre todos los

precios sin I.V.A. establecidos en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y debiendo realizar el suministro en un plazo máximo de 6 horas desde su requerimiento.

2º.- Requerir al citado licitador para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presente la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 774,79 €, correspondiente al 5 % del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido, por la duración del mismo (hasta 31 de diciembre de 2024).
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Póliza de seguro de RC, por un capital mínimo garantizado de 100.000,00 € y del recibo correspondiente.
- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.
- Certificación ISO 9001:2015 (GESTIÓN DE CALIDAD) o equivalente.
- Certificación ISO 14001:2015 (GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL) o equivalente.
- Documentación acreditativa de disponer en propiedad o en arrendamiento de camión cisterna homologado para el suministro de productos a granel en forma líquida con contador y manguera devanadera con autonomía de al menos 100 m.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y ha sido presentada dentro del plazo establecido la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

2º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE PRODUCTOS

QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” a la mercantil PROPAGUA DEL LEVANTE 2007, S.L. con C.I.F.: B54182936, de acuerdo con su oferta presentada, por el precio máximo anual de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €), correspondiendo la cantidad de 10.330,58 € al precio base y 2.169,42 €, al 21% de IVA, debiendo aplicar un SEIS POR CIENTO (6%) de descuento sobre todos los precios sin I.V.A. establecidos en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y debiendo realizar el suministro en un plazo máximo de 6 horas desde su requerimiento.

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Designar responsable del contrato al Responsable del Servicio de Deportes, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.- Facultar al Concejal Delegado de Deportes, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(11º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 Y FINAL DE LAS OBRAS “SEÑALIZACIÓN DE MARCAS VIALES EN EL CASCO URBANO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/137

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 30 de enero de 2023, acordó adjudicar a API MOVILIDAD, S.A., el contrato para la ejecución de las obras “SEÑALIZACIÓN DE MARCAS VIALES EN EL CASCO URBANO DE CIEZA”, por el precio de VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE

EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (20.627,72 €), correspondiendo la cantidad de 17.047,70 € al precio base y 3.580,02 € al importe del I.V.A..

RESULTANDO, que las obras han sido ejecutadas conforme al proyecto técnico elaborado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, don Carlos Verdú Sandoval, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 2 de noviembre de 2022, procediéndose a la suscripción del acta de recepción de las obras con fecha 22 de junio de 2023.

RESULTANDO que el Departamento de Obras, Servicios e Infraestructuras, con fecha 6 de julio de 2023 remite al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación, certificación n.º 1 y final de las obras, suscrita por el Director de las Obras, don Carlos Verdú Sandoval, con la conformidad de la adjudicataria, por importe de VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (20.627,72 €).

CONSIDERANDO, de conformidad con los artículos 198 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 166.9 del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que el órgano de contratación debe aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación N.º 1 y final de las obras “SEÑALIZACIÓN DE MARCAS VIALES EN EL CASCO URBANO DE CIEZA” por importe de VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (20.627,72 €), emitida por la dirección de las mismas con fecha 8 de junio de 2023 y suscrita de conformidad con la empresa contratista.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(12º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 3 Y FINAL DE LAS OBRAS “INSTALACIÓN DE RIEGO PARA RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/139

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2022, acordó adjudicar a VADECONS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., con C.I.F. B73437600, el contrato para la ejecución de las obras “INSTALACIÓN DE RIEGO PARA RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS DE CIEZA”, por el precio de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (26.740,88 €), correspondiendo la cantidad de 22.099,90 € al precio base y 4.640,98 al importe del I.V.A.

RESULTANDO, que las obras han sido ejecutadas conforme al proyecto elaborado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, don Carlos Verdú Sandoval, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 2 de noviembre de 2022 procediéndose a la suscripción del acta de recepción de las obras con fecha 22 de junio de 2023.

RESULTANDO que el Departamento de Obras, Vivienda e Infraestructuras remite al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación, certificación n.º 3 y final de las obras, suscrita por el Director de las Obras, don Carlos Verdú Sandoval, con la conformidad de la adjudicataria, por importe de DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.168,93 €).

CONSIDERANDO, de conformidad con los artículos 198 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 166.9 del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que el órgano de contratación debe aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación n.º 3 y final de las obras “INSTALACIÓN DE RIEGO PARA RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS DE CIEZA” por importe de DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.168,93 €), emitida por la dirección de las mismas con fecha 10 de mayo de 2023 y suscrita de conformidad con la empresa contratista.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(13º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 DE LAS OBRAS “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CASCO ANTIGUO, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2022-2023”.
GEN-CTTE/2022/145

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras n.º 1 correspondiente al mes de junio de 2023, relativa al contrato de las obras “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CASCO ANTIGUO, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2022-2023”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2023, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a ILUMINACIONES GRANJA, S.L., con C.I.F B53332748 la ejecución del “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CASCO ANTIGUO, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2022-2023”, por el precio de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (150.221,50), correspondiendo la cantidad de 124.150,00 € al precio base y 26.071,50 al importedel I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 26 de abril de 2023, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 27 de abril de 2023 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 1, correspondiente al mes de junio de 2023, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (66.137,79 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2023 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 1 de las obras “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CASCO ANTIGUO, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2022-2023”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de junio de 2023 y por importe de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (66.137,79 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(14º)

APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “REFUERZO DE FIRME Y ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DEL PARAJE LOS ALBARES”. GEN-CTTE/2022/158

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Emitido por el coordinador de seguridad y salud informe favorable sobre el plan de seguridad y salud de las obras de “REFUERZO DE FIRME Y ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DEL PARAJE LOS ALBARES”, redactado por la empresa adjudicataria de las mismas y, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de

octubre, por el que se aprueba el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud; es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de “REFUERZO DE FIRME Y ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DEL PARAJE LOS ALBARES”, redactado por la empresa NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F. B73839649, adjudicataria de las mismas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, al director de la obra y a la mencionada adjudicataria, para su conocimiento y efectos durante la ejecución de la obra.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA ESTACIÓN Y CALLE ALMUDENA, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS 2022/2023)”. GEN-CTTE/2023/44

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Emitido por el coordinador de seguridad y salud informe favorable sobre el plan de seguridad y salud de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA ESTACIÓN Y CALLE ALMUDENA, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS 2022/2023)”, redactado por la empresa adjudicataria de las mismas y, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se aprueba el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud; es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA ESTACIÓN Y CALLE ALMUDENA, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS 2022/2023)”, redactado por la empresa MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L. con C.I.F. B73690562, adjudicataria de las mismas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, al director de la obra y a la mencionada adjudicataria, para su conocimiento y efectos durante la ejecución de la obra.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”. GEN-CTTE/2023/60

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Emitido por el coordinador de seguridad y salud informe favorable sobre el plan de seguridad y salud de las obras de “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”, redactado por la empresa adjudicataria de las mismas y, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se aprueba el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud; es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”, redactado por la empresa NEOPARK CLM 2011, S.L. con C.I.F. B02522381, adjudicataria de las mismas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, al director de la obra y a la mencionada adjudicataria, para su conocimiento y efectos durante la ejecución de la obra.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 3 DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE DEPORTES DE PLAYA EN EL COLEGIO PÚBLICO PEDRO RODRÍGUEZ DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/125

Prevía ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obra número 3, correspondiente al mes de junio de 2023, relativa al contrato de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE DEPORTES DE PLAYA EN EL EL COLEGIO PÚBLICO PEDRO RODRÍGUEZ DE CIEZA”.

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con N.I.F 77509018F la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE DEPORTES DE PLAYA EN EL COLEGIO PÚBLICO PEDRO RODRÍGUEZ DE CIEZA”, por el precio de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (61.710,00 €), correspondiendo la cantidad de 51.000,00 € al precio base y 10.710,00 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 3 de abril de 2023, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 24 de abril de 2023 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Servicio de Educación de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 3 correspondiente al mes de junio de 2023, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (6.486,25 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2023 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria números 3 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE DEPORTES DE PLAYA EN EL COLEGIO PÚBLICO PEDRO RODRÍGUEZ DE CIEZA”, expedida por el director de las obras y suscritas en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de junio de 2023, por importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (6.486,25 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO Y SISTEMA DE SONIDO PARA LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA”.
GEN-CTTE/2023/70

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2023, acordó iniciar la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO Y SISTEMA DE SONIDO PARA LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 14.230,00 €; correspondiendo la cantidad de 11.760,33 € al precio base y 2.469,67 € al importedel IVA, dividido en 3 lotes, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29 de mayo de 2023.



ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

Lote 1.- Material no inventariable.

| | |
|-------------------|-----------|
| Licitadores | C.I.F. |
| MOYPE SPORT, S.A. | A78111549 |

Lote 2.- Material inventariable.

| | |
|-------------------|-----------|
| Licitador | C.I.F. |
| MOYPE SPORT, S.A. | A78111549 |

Lote 3.- Sistemas de sonido.

No se presentan ofertas.

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de la oferta presentada y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de la oferta presentada.

ATENDIDO: que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

Lote 1.- Material no inventariable.

| Licitador | Porcentaje de descuento ofertado | Puntos |
|---------------------|----------------------------------|--------|
| 1 MOYPE SPORT, S.A. | 8 % de descuento | 100 |

Lote 2.- Material inventariable.

| Licitador | Porcentaje de descuento ofertado | Puntos |
|---------------------|----------------------------------|--------|
| 1 MOYPE SPORT, S.A. | 6 % de descuento | 100 |

Lote 3.- Sistema de sonido.

No se presentan ofertas.

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador MOYPE SPORT, S.A. con C.I.F.: A78111549 para la adjudicación del Lote 1.- Material no inventariable y del Lote 2.- Material inventariable, del “SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO Y SISTEMA DE SONIDO PARA LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA”, según su oferta presentada, debiendo realizar los siguientes descuentos sobre los precios de los artículos relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Para el lote 1, un OCHO POR CIENTO (8%) de descuento.
- Para el lote 2, un SEIS POR CIENTO (6%) de descuento.

2º.- Proponer al órgano de contratación declarar desierto el Lote 3.- Sistema de sonido, del “SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO Y SISTEMA DE SONIDO PARA LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA”, al no haberse presentado ofertas.

3º.- Requerir al licitador MOYPE SPORT, S.A. para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presente la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al “SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO Y SISTEMA DE SONIDO PARA LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA”.

2º.- Adjudicar el Lote 1.- Material no inventariable y el Lote 2.- Material inventariable, del “SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO Y SISTEMA DE SONIDO PARA LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA” a MOYPE SPORT, S.A. con C.I.F.: A78111549 de conformidad con su oferta presentada, debiendo realizar los siguientes descuentos sobre los precios de los artículos relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Para el lote 1, un OCHO POR CIENTO (8%) de descuento.
- Para el lote 2, un SEIS POR CIENTO (6%) de descuento.

3º.- Declarar desierto el Lote 3.- Sistema de sonido, del “SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO Y SISTEMA DE SONIDO PARA LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA”, al no haberse presentado ofertas.

4º.- La duración del contrato queda establecida desde su entrada en vigor, a partir de la firma de la notificación del acuerdo de adjudicación y con un plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2024, con posibilidad de dos años adicionales de prórroga.

5º.- Designar responsable del contrato al Responsable del Servicio de Deportes, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

6º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

7º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

8º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

DESIGNANDO REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CASCO ANTIGUO, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS



OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2022-2023”. GEN-CTTE/2022/145

Previo ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar al Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal don CARLOS VERDÚ SANDOVAL, facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CASCO ANTIGUO, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2022-2023”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a don CARLOS VERDÚ SANDOVAL, designado facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “REDACCIÓN DEL INFORME Y PLAN DE ACCIÓN DE CIEZA PARA SU CONVERSIÓN EN DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE”. GEN-CTTE/2023/91

Previo ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “REDACCIÓN DEL INFORME Y PLAN DE ACCIÓN DE CIEZA PARA SU CONVERSIÓN EN DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE”. La Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías

Turísticas, S.A.M.P. (en adelante SEGITTUR) es una sociedad participada en su totalidad por la Administración General del Estado, tutelada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, del Gobierno de España y que, a través de la Secretaría de Estado de Turismo, es la responsable de impulsar la innovación (I+D+i) en el sector turístico español, tanto en el sector público como en privado. El objeto social de SEGITTUR incluye, entre otros, el desarrollo de cuantas actividades sean necesarias para mejorar la eficacia y asegurar de modo permanente los mayores niveles de profesionalidad del sector turístico español mediante la investigación, el desarrollo, la innovación y el uso de las nuevas tecnologías y desarrollar proyectos e iniciativas en el ámbito de los Destinos Turísticos Inteligentes a partir de una metodología propia desarrollada por SEGITTUR para la Secretaría de Estado de Turismo. SEGITTUR ha sido la única Sociedad Mercantil Estatal en España que ha sido encomendada por la Secretaría de Estado de Turismo y la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y Agenda Digital para la realización de las actuaciones de desarrollo y estandarización del modelo de Destino Turístico Inteligente, en el marco de sus respectivos planes estratégicos.

Al objeto de que el Ayuntamiento de Cieza pueda recibir el distintivo DESTINO TURISTICO INTELIGENTE ADHERIDO y teniendo en cuenta que SEGITTUR es la única entidad, participada en su totalidad por la administración general del estado, para la realización de la redacción del informe y plan de acción y en base a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP se considera que la adjudicación del contrato debe realizarse en base a que no existe competencia por razones técnicas.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el

Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento negociado sin publicidad, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “ REDACCIÓN DEL INFORME Y PLAN DE ACCIÓN DE CIEZA PARA SU CONVERSIÓN EN DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE” , cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad, relativo a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “REDACCIÓN DEL INFORME Y PLAN DE ACCIÓN DE CIEZA PARA SU CONVERSIÓN EN DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE”.

3º.- Aprobar el gasto por importe total, IVA incluido, de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (17.833,29 €).

4º.- Comunicar la presente licitación a la Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A.M.P. (en adelante SEGITTUR), con CIF: A81874984 motivado por razones técnicas , invitándola a presentar oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE LA AVENIDAD DE ABARÁN Y GREGORIO MARAÑÓN EN MARCADA EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)”. GEN-CTTE/2023/92

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación a través DEL

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS DE PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE LA AVENIDA DE ABARÁN Y GREGORIO MARAÑÓN, ENMARCADA EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), al objeto de la remodelación de los espacios de los márgenes de la Rambla del Realejo en su tramo entre la Avenida de Abarán, la calle Doctor Fleming y la calle Doctor Gregorio Marañón.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

ATENDIENDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE LA AVENIDA DE ABARÁN Y GREGORIO MARAÑÓN, ENMARCADA EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal Carlos Verdú Salmerón.

2º.- Iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación en PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL

CONTRATO DE OBRAS DE PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE LA AVENIDA DE ABARÁN Y GREGORIO MARAÑÓN, ENMARCADA EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado del contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE LA AVENIDA DE ABARÁN Y GREGORIO MARAÑÓN, ENMARCADA EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

4º.- Aprobar el gasto por la cantidad total de CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (170.448,84€), correspondiendo la cantidad de 140.866,81 € al precio base y 29.582,03 €, al importe del IVA que, en todo caso, se indicará como partida independiente.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS Y SILLAS) PARA LA REPOSICIÓN DE PIEZAS DETERIORADAS”. GEN-CTTE/2023/63

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023, acordó iniciar la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS Y SILLAS) PARA LA REPOSICIÓN DE PIEZAS DETERIORADAS”, mediante

licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 52.767,00 €; correspondiendo la cantidad de 43.609,09 € al precio base y 9.157,91 € al 21% de IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de mayo de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

| Licitador | C.I.F. |
|-------------------------------------|-----------|
| ALQUIENVAS, S.L. | B25335332 |
| BENITO URBAN, S.L.U. | B59987529 |
| CERVIC, S.A. | A03306958 |
| CROUS EXPERT, S.L. | B67152173 |
| INDUSTRIAS MOSSER 97, S.L. | B30536007 |
| PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS, S.A.U. | A58574526 |

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO: que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

| Nº Licitador | Oferta económica (I.V.A. incluido) | Puntos |
|---------------------------------------|------------------------------------|--------|
| 1 PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS, S.A.U. | 20.436,90 € | 100,00 |
| 2 INDUSTRIAS MOSSER 97, S.L. | 24.103,20 € | 84,79 |
| 3 BENITO URBAN, S.L.U. | 29.315,44 € | 69,71 |
| 4 ALQUIENVAS, S.L. | 34.660,45 € | 58,96 |
| 5 CROUS EXPERT, S.L. | 35.211,00 € | 58,04 |
| 6 CERVIC, S.A. | 45.865,05 € | 44,56 |

ATENDIDO que conforme a lo dispuesto en la Cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que las ofertas realizadas por PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS, S.A.U. e INDUSTRIAS MOSSER 97, S.L. se encontraban incursas en presunción de anormalidad, al ofertar un descuento superior al 45 % del establecido para el precio de licitación. En base a lo determinado en la citada cláusula, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó conceder al licitador que ha realizado la oferta más baja,

PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS, S.A.U., un plazo de 5 días hábiles para que pudiera presentar una justificación adecuada a las circunstancias que les permita ejecutar dicha oferta por debajo del umbral indicado.

ATENDIDO que el licitador PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS, S.A.U. ha presentado la documentación requerida dentro del plazo concedido.

ATENDIDO que la redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas ha emitido informe en el que indica: "... A criterio del técnico que suscribe se considera debidamente justificada la baja registrada."

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó proponer al órgano de contratación al licitador PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS, S.A.U., con C.I.F. A58574526 para la adjudicación del "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS Y SILLAS) PARA LA REPOSICIÓN DE PIEZAS DETERIORADAS", conforme a su oferta presentada, por el precio de VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (20.436,90 €), correspondiendo la cantidad de 16.890,00 € al precio base y 3.546,90 €, al 21 % de I.V.A.; y, requerir al citado licitador para que presente la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Certificados de estar al corriente de las obligaciones con AEAT y Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS Y SILLAS) PARA LA REPOSICIÓN DE PIEZAS DETERIORADAS".

2º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS Y SILLAS) PARA LA REPOSICIÓN DE PIEZAS DETERIORADAS” a PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS, S.A.U., con C.I.F. A58574526 de conformidad con su oferta presentada, por el precio de VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (20.436,90 €), correspondiendo la cantidad de 16.890,00 € al precio base y 3.546,90 €, al 21 % de I.V.A.

3º.- El suministro de todos los productos descritos en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas deberá realizarse en un plazo máximo de DOS SEMANAS, contadas a partir de la fecha de recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

4º.- Designar responsable del contrato a la Directora del Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

6º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

7º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO PROVISIONAL EN EL BARRIO DE SANTA CLARA, ENTRE LAS CALLES COMPOSITOR GRANADOS, PARAÍSO DE LA ERMITA, LA ISLA Y EUROPA, ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020”. GEN-

CTTE/2023/56

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2023, aprobó el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado de la obra “CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO PROVISIONAL EN EL BARRIO DE SANTA CLARA, ENTRE LAS CALLES COMPOSITOR GRANADOS, PARAÍSO DE LA ERMITA, LA ISLA Y EUROPA, ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020”, con presupuesto de licitación de 329.119,42 €; correspondiendo la cantidad de 271.999,52 € al precio base y 57.119,90 € al 21% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 13 de abril de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

| Licitador | C.I.F./D.N.I. |
|--|---------------|
| CIVILMUR INGENIERÍA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. | B05542832 |
| EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L. | B73514630 |
| JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ | 77509018F |
| NUEVA CODIMASA, S.L. | B73839649 |
| TECNO URBS, S.L. | B04228623 |
| TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA, S.L. | B30367205 |

ATENDIDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la cláusula 13ª del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del sobre relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará a la oferta económica más ventajosa. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las

ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

| N.º Licitador | Oferta (I.V.A. incluido) | Puntos |
|--|--------------------------|--------|
| 1 NUEVA CODIMASA, S.L. | 272.016,47 € | 100,00 |
| 2 TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA, S.L. | 278.106,40 € | 97,81 |
| 3 JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ | 308.550,00 € | 88,16 |
| 4 EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L. | 309.372,55 € | 87,93 |
| 5 TECNO URBS, S.L. | 310.057,91 € | 87,73 |
| 6 CIVILMUR INGENIERÍA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. | 312.543,00 € | 87,03 |

ATENDIDO que a la vista de las actuaciones realizadas y de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación, acordó:

1º.- Proponer al órgano de contratación a NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649 para la adjudicación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO PROVISIONAL EN EL BARRIO DE SANTA CLARA, ENTRE LAS CALLES COMPOSITOR GRANADOS, PARAÍSO DE LA ERMITA, LA ISLA Y EUROPA, ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020”, por el precio de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (272.016,47 €), correspondiendo la cantidad de 224.807,00 € al precio base y 47.209,47 € al 21 % de I.V.A., de acuerdo con su oferta presentada.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 11.240,35 €, correspondiente al 5 % del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la

documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 10ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Levantar la condición suspensiva establecida en la cláusula 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto necesario para la contratación, por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (272.016,47 €).

3º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a las obras “CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO PROVISIONAL EN EL BARRIO DE SANTA CLARA, ENTRE LAS CALLES COMPOSITOR GRANADOS, PARAÍSO DE LA ERMITA, LA ISLA Y EUROPA, ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020”.

4º.- Adjudicar el contrato de las obras “CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO PROVISIONAL EN EL BARRIO DE SANTA CLARA, ENTRE LAS CALLES COMPOSITOR GRANADOS, PARAÍSO DE LA ERMITA, LA ISLA Y EUROPA, ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020” a NUEVA CODIMASA, S.L. con C.I.F.: B73839649 por el precio de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (272.016,47 €), correspondiendo la cantidad de 224.807,00 € al precio base y 47.209,47 € al 21 % de I.V.A., de acuerdo con su oferta presentada.

5º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de

dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Designar como Director de Obra y Responsable del Contrato al Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal don Carlos Verdú Sandoval, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8º.- Facultar al Concejal de Planificación, Proyectos Europeos y Objetivos estratégicos para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TASCAS EN EL RECINTO DE “LA ERA” DURANTE LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR A SAN BARTOLOMÉ 2023. GEN-JUVE/2023/67

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de festejos:

“El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM n.º 195 de 24/08/1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamiento autorizados, fuer de las cuales no estará permitida la venta.

Con el fin de establecer el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante y tascas que manipulen alimentos perecederos y/o envasados, durante la celebración de la Feria y Fiestas patronales en honor de San Bartolomé 2023, la Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras para la autorización de ocupación de la vía pública con tascas instaladas en el recinto de “La Era” durante la Feria y Fiestas Patronales en Honor a San Bartolomé, a celebrar entre los días 23 al 31 de agosto de 2023, con la redacción cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación.

BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TASCAS INSTALADAS EN EL RECINTO DE “LA ERA” DURANTE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE SAN BARTOLOMÉ 2023

1ª.- OBJETO

El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM nº 195 de 24-08-1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamientos autorizados, fuera de las cuales no estará permitida la venta.

Las presentes bases establecen el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante que manipulen alimentos perecederos y/o envasados, durante la celebración de la Feria y Fiestas Patronales en Honor de San Bartolomé 2023, así como los requisitos que los mismos han de reunir según el punto 2 a) del epígrafe tercero del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal 5.0.0, reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

2ª.- PLAZA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de presentación de solicitudes, a través del impreso normalizado que se adjunta a estas bases, abarca desde el 19 hasta el 25 de julio de 2023, ambos inclusive.

3ª.- REQUISITOS DE LOS PUESTOS

Podrán optar a la adjudicación:

- 1.- Asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cieza con actividad que pueda acreditar en los dos últimos años.
- 2.- Empresas de restauración con establecimiento abierto en la actualidad en el municipio.

3.- Los adjudicatarios estarán obligados a pactar los precios de las consumiciones que serán aprobados definitivamente por la Concejalía de Festejos, así como en el caso de servir cerveza esta sea “Estrella de Levante”.

4.- Los adjudicatarios se harán cargo directamente de los gastos derivados de montajes y servicios necesarios para su instalación. El importe a pagar por cada adjudicatario asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), cuyo pago se realizará directamente por transferencia bancaria a los proveedores antes del día 15 de agosto de 2023. Para garantizar la correcta ejecución y coordinación, los adjudicatarios están obligados a pactar con la Concejalía de Festejos que gastos van a sufragar hasta cubrir el importe establecido por adjudicatario.

En caso de incumplimiento del pago en la cantidad y en los plazos establecidos, el adjudicatario perderá el derecho a la ocupación pasando al siguiente aspirante en reserva.

Todas las instalaciones estarán sometidas a las normas municipales de obligado cumplimiento y en especial a las higiénico-sanitarias, medioambientales y de seguridad ciudadana.

4ª OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento garantizará la limpieza del espacio público.

5ª.- CONDICIONES PARTICULARES

1.- MONTAJE

Podrán disponer del espacio habilitado en la zona de la Era, desde el domingo 20 de agosto a las 17,00 horas. Debiendo dejarlo libre como máximo el día 1 de septiembre a las 21,00 horas.

2.- HORARIO

El horario del recinto los días 23, 25, 26 y 27 de agosto, será, apertura a las 23,30 horas, corte de música a las 5,30 horas y cese de actividad a las 6,00 horas.

El resto de días 24, 28, 29 y 30 la apertura será a las 23,30 horas, corte de la música a las 3,30 horas y cese de la actividad a las 4,00 horas.

El día 31 de agosto el recinto permanecerá CERRADO.

(Los días de concierto, al recinto solo se podrá acceder con la presentación del ticket-entrada al evento, abriendo las puertas del recinto una hora antes del inicio del concierto y cuya entrada libre será a partir del termino de dicho concierto.)

6ª.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Solicitud debidamente cumplimentada
- Justificante del pago de las cantidades establecidas en el punto tercero.

Para empresas de restauración con establecimiento abierto y en funcionamiento en el municipio de Cieza.

1) Si es persona física:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o certificado de ciudadano de la Unión Europea en vigor. En caso de extranjeros no pertenecientes a la Unión Europea, deberán presentar fotocopia compulsada del permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia, por un tiempo mínimo igual al que se solicita en la autorización.

2) Si es persona jurídica:

- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la misma, en la que conste su objeto social.
- Fotocopia compulsada del DNI de su representante legal.

3) Documento acreditativo de estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del IAE.

4) Certificado de estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social, del titular del puesto.

- Para Entidades sin ánimo de lucro:
- Fotocopia del CIF de la Entidad.

7ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, durante el periodo establecido, el Sr. Alcalde aprobará la relación de las autorizadas en un plazo de 3 días, que publicará en el portal www.cieza.es. La adjudicación se llevará a cabo mediante sorteo de los espacios disponibles.

El total de los puestos a adjudicar será de 8, correspondiendo 4 a entidades sin ánimo de lucro y 4 a empresas de restauración, sorteándose los mismos por separado en caso de ser necesario.

Los solicitantes que no resulten adjudicados conformarán una bolsa de reserva en el orden que resulten del sorteo, pudiendo acceder a la ocupación en caso de renuncia o incumplimiento de las condiciones por los adjudicados.

El sorteo que será público se llevará a cabo el día 31 de julio a las 12,00 horas en las dependencias del Ayuntamiento de Cieza, situado en Plaza Mayor, 1 de Cieza.



8ª.- PUBLICIDAD

Las presentes bases serán expuestas, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento Cieza y en la Sede Electrónica.

9ª.- RÉGIMEN

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO